Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país...".

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones...".

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", así mismo el Artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su Artículo 1 refiere: "...La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria...", y en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía municipal, aplicables a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, La Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimientos y Aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Sustitución, su estabilidad y seguridad jurídica.

Bajo estos antecedentes legales y constitucionales, se tiene qué a instancia de la Junta de Vecinos de la Urbanización "PUERTO MEJILLONES" del Distrito Municipal N° 5, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó el trámite de Desglose de su Planimetría, cursando para tal efecto documentación técnico legal necesaria.

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por Compromiso de Sustitución de Planimetría de fecha 09 de noviembre de 2022 (Notariada) y firmada por el directorio de la Junta Vecinal, por el cual se consiente y se da la conformidad para el Desglose de la Planimetría de la Urbanización "PUERTO MEJILLONES".

Por Ordenanza Municipal N° 114/2002 de fecha 24/10/2002 (emitida por el Concejo Municipal de El Alto), la cual Homologa las planimetrías de las Urbanizaciones que fueron aprobadas por la H. Alcaldía Municipal de La Paz, hasta el año 1985 que se encuentran en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, especificadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la misma, en la que se encuentra el Distrito Municipal N° 5 y la Urbanización "PUERTO MEJILLONES", planimetría aprobada mediante Resolución Técnica Administrativa N° 012/79 de fecha 8 de enero de 1979.

Que, mediante Informe CITE: DAT/UAL/MAPT/0617/2021 de fecha 01 de junio de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona Asesor Legal de la DAT; el cual refiere en la parte principal que; "...remito la presente carpeta a efectos de su conocimiento y que por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de su Dirección, informe respecto a la Cesión de Áreas Públicas de la Urbanización "RIO SECO COMUNIDAD YUNGUYO" del cual se Desglosa la Urbanización "PUERTO MEJILLONES", si este presenta algún trámite pendiente y su estado actual; por otra parte por las unidades correspondientes de su Dirección; se informen si el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, tiene procesos judiciales u otros similares, sobre la Urbanización "PUERTO MEJILLONES" del Distrito Municipal N° 5..."

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AP/ARG INF-029/2022 de fecha 08 de marzo de 2022; emitido por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual en la parte principal señala:"...En atención a lo referido, el área penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, realizó una revisión exhaustiva de procesos vigentes que se encuentran en dicha área, de lo cual se puede informar que con el dato proporcionado en relación a la Urbanización "PUERTO MEJILLONES" del Distrito Municipal N° 5 de nuestro Municipio de El Alto, no cursa proceso penal alguno..."

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UAJ/AC/MVA INF-023/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual en la parte principal señala:"...Verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2022, que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que de los predios de la URBANIZACIÓN PUERTO MEJILLONES DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 5, NO CUENTA CON ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL AREA CIVIL..."

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMP/INF.027/2022 de fecha 04 de mayo de 2022; emitido por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual refiere: "...De la revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A, se informa que la Urbanización RIO SECO COMUNIDAD YUNGUYO del Distrito Municipal N°4, cuenta con el siguiente registro: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0007737 de una superficie inicial global 2128000,03 Mts2, ubicado en la Urbanización Yunguyo correspondiente al derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, (adjunta al presente en fotostática validada)."

Que, mediante Informe CITE: DGAL/UDRBDM/RCV/INF.19/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, el cual refiere en la parte conclusiva que en atención a lo solicitado por informe CITE:DATC/UJAT/SCCH/1645/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, tiene a bien ratificarse a lo ya informado en el informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/ INF.027/2022 de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, respecto a la Urbanización "Puerto Mejillones" el cual señal en su parte pertinente "...ANÁLISIS segundo parágrafo. De la revisión de la documentación y antecedentes cursantes en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., se informa que la Urbanización RIO SECO COMUNIDAD YUNGUYO del Distrito Municipal N°4, cuenta con el siguiente registro: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0007737 de una superficie inicial global 2128000,03 Mts2, ubicado en la Urbanización Yunguyo correspondiente al derecho propietario a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, (adjunta al presente en fotostática validada)..."

Que mediante **Informe CITE: DAT/UAT/RMQF/065/2021,** de fecha 21 de abril de 2021, emitido por el Arq. Ramiro Quenta Fernández Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la DATC por el cual en lo principal refiere que: "*...De acuerdo a la revisión de antecedentes, se establece que la planimetría de la URBANIZACIÓN PUERTO MEJILLONES se encuentra dentro del mosaico de la URBANIZACIÓN RIO SECO-COMUNIDAD YUNGUYO, ha sido aprobado mediante Resolución Municipal N° 012/79 de fecha 08/01/1979 en el municipio de La Paz, que abarca parte del Distrito Municipal N° 4 y 5 y Homologado con la Ordenanza Municipal 114/2002 en la ciudad de El Alto...*"

Que mediante **Informe CITE: DATC/UAT/JAQL/239/2022** de fecha 29 de julio de 2022 emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Unidad de Administración Territorial - DATC; refiere en la parte conclusiva que: "...por todo lo mencionado, el presente desglose es técnicamente procedente..."

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, mediante **Informe CITE: DATC/UAT/QLJ/059/2023** de fecha 19 de abril de 2023, emitido por el Arq. Quispe Limachi José, Unidad de Administración Territorial, concluye que: *"...El presente desglose está diseñado de acuerdo a la planimetría de Origen con una superficie aproximada de **365012.55 m2**, tal cual muestra el proyecto de planimetría en la cual figuran **41 Manzanas** en el Área Residencial..."*

"...El sector objeto de Desglose, en la Planimetría de Origen NO cuenta con los datos técnicos necesarios como ser: cuadro de relación de superficies por Usos, tales como: Área Residencial, Área de Equipamiento, Área Verde y área para Vías Públicas y al mismo tiempo NO cuenta con un cuadro de relación de lotes por manzanas. Es por este motivo que los interesados por medio de su Proyectista Arq. José Flores Cruz con No. 5864 presentan planimetría del sector a desglosarse con los datos técnicos necesarios para el presente desglose de la Urb. "Puerto Mejillones" del Distrito Municipal N° 5, urbanización que se encuentra conformada bajo los siguiente cuadros:

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	**SUP/M2**
A48	2332.20
A49	5251.82
C49	3202.82
B49	6440.00
E49	5240.61
D49	5428.00
B50	5428.00
A50	5428.00
A51	5311.25
D50	6440.00
C50	6440.00
B51	5428.00
F50	5428.00
E50	5428.00
B53	3481.00
C51	1005.66
A53	5428.00
B52	5428.00
A52	5428.00
C53	4920.19
C52	6532.00
E53	4696.22
D53	5428.00
E52	5428.00
D52	5428.00
B55	5648.65
A55	5428.00

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

B54	5428.00
A54	5428.00
D55	8610.00
C55	6440.00
D54	6440.00
C54	6440.00
F55	8865.35
E55	5428.00
F54	5428.00
E54	5428.00
B57	8462.86
A57	3933.00
B56	3664.82
A56	4385.18
TOTAL	**221887.63**

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREA RESIDENCIAL	*221887.63 m2*	*60.79 %*
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	*15336.00 m2*	*4.20 %*
ÁREA VERDE	*4583.59 m2*	*1.26 %*
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	*123205.33 m2*	*33.75 %*
TOTAL	***365012.55 m2***	***100.00 %***

*"...El presente desglose está diseñado de acuerdo a la planimetría de Origen con una superficie aproximada de **365012.55 m2**, tal cual muestra el proyecto de planimetría en la cual figuran **41 Manzanas** en el Área Residencial..."*

*"...La Cesión de Áreas Públicas se encuentra distribuido de la siguiente manera: **15336.00 m2.** para Área de Equipamiento, **4583.59 m2** para Área Verde y **123205.33 m2** para Área de Vías Públicas, haciendo un total de **143.124.92 m2** con un porcentaje **39.21%.** de cesión de áreas que está ubicada y graficada en la planimetría de la URBANIZACIÓN "PUERTO MEJILLONES..."*

*"...**SE ACLARA QUE:** la superficie total con respecto al desglose, al igual que el Área Residencial, Área de Equipamiento, Área Verde y Área de Vías Públicas puede ser objeto de modificación ya que actualmente de urbanización presenta áreas de equipamiento que no se encuentran registrados. Tomando en cuenta que el trámite es desglose que planimetría va: **CON TODOS LOS ERRORES TÉCNICOS DE ORIGEN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY MUNICIPAL N° 328/16.** Al mismo tiempo para el presente tramite NO es un requisito la presentación de un Levantamiento Topográfico para los tramites de Desglose por lo que no se tendrían datos exactos de las Superficies Graficadas en la planimetría presentada por los interesados, por lo que: **La verificación y tratamiento de superficies se la deberá realizar en la SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA la que nos brindara de manera correcta y exacta los datos con la que estaría emplazado la presente Urbanización..."***

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"...Siendo que la Urb. Puerto Mejillones es una zona residencial consolidada y a la misma colinda con una zona industrial se sugiere se tome los recaudos de rigor para Sustitución de Planimetrías, siendo que debe realzarse los estudios medio ambientales necesarios para descartar algún tipo de riesgo de habitabilidad..."

"...Se incorpora el cuadro de Relación de Superficies, datos que carecían la planimetría de origen, por lo que la presentación de la misma es de entera responsabilidad del Arquitecto proyectista que elaboro en el plano con el visto bueno de la Junta de vecinos..."

*"...**Por todo lo detallado necesariamente se debe realizar la SUSTITUCIÓN TOTAL DE PLANIMETRÍA DESPUÉS DEL DESGLOSE** teniendo en cuenta que no se tienen antecedentes de documentación Técnico Legal en la que figuren los datos técnicos fidedignos de la Urb. "Puerto Mejillones" en la que establezca las superficies correctas del Área Residencial, Área Verde, Área de Equipamiento y Área para Vías Públicas por lo tanto **POR INTERMEDIO DE LA JUNTA DE VECINOS DEBERÁN PRESENTAR COMPROMISO NOTARIADO PARA REALIZAR LA SUSTITUCIÓN TOTAL DE PLANIMETRÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A 90 DÍAS CALENDARIO UNA VEZ APROBADA EL PRESENTE DESGLOSE PARA REALIZAR LA REGULARIZACIÓN Y/O ACTUALIZACION DE LOS DATOS TÉCNICOS DE LA URBANIZACIÓN..."***

*"...**POR TODO LO MENCIONADO, EL PRESENTE DESGLOSE ES TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**..."*

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "PUERTO MEJILLONES",** y cotejado con la documentación presentada por los solicitantes siendo un trámite de DESGLOSE se enmarca procedimentalmente en la Ley Municipal N° 328/2016, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejal Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y descentralización "Andrés Ibáñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 037/23, de fecha 08 de septiembre del 2023 años, que resuelve aprobar planimetría vía desglose de la Urbanización "PUERTO MEJILLONES" la misma se encuentra ubicada en el Distrito Municipal N° 5 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

Scanned with OKEN Scanner

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ÁREA RESIDENCIAL	
MANZANA	SUP/M2
A48	2332.20
A49	5251.82
C49	3202.82
B49	6440.00
E49	5240.61
D49	5428.00
B50	5428.00
A50	5428.00
A51	5311.25
D50	6440.00
C50	6440.00
B51	5428.00
F50	5428.00
E50	5428.00
B53	3481.00
C51	1005.66
A53	5428.00
B52	5428.00
A52	5428.00
C53	4920.19
C52	6532.00
E53	4696.22
D53	5428.00
E52	5428.00
D52	5428.00
B55	5648.65
A55	5428.00
B54	5428.00
A54	5428.00
D55	8610.00
C55	6440.00
D54	6440.00
C54	6440.00
F55	8865.35
E55	5428.00
F54	5428.00
E54	5428.00
B57	8462.86
A57	3933.00
B56	3664.82
A56	4385.18
TOTAL	**221887.63**

7

Scanned with OKEN Scanner

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. FRANCISCO QUISPE YUJRA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

DISTRIBUCION DE SUPERFICIES POR USOS:

ÁREA RESIDENCIAL	221887.63 m2	60.79 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	15336.00 m2	4.20 %
ÁREA VERDE	4583.59 m2	1.26 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	123205.33 m2	33.75 %
TOTAL	**365012.55 m2**	**100.00 %**

ARTÍCULO SEGUNDO (Sustitución de Planimetría). – Una vez aprobada la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo Municipal de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de 90 días hábiles la Junta de Vecinos de la Urbanización **"PUERTO MEJILLONES"** procedan a gestionar los trámites pertinentes a efectos de realizar la **SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍA** brindando correctamente las áreas exactas a ceder, toda vez que la superficie total con respecto al desglose puede ser objeto de modificación.

Caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley N° 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTICULO TERCERO. -Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus unidades pertinentes.

Es dada en la Sede Social de la Urbanización Parcopata del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto a los trece días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
Francisco Quispe Yujra
PRESIDENCIA

Francisco Quispe Yujra
PRESIDENTE
Concejo Municipal de El Alto

Paula P. Quispe Mollinedo
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO
ORGANO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR
SECRETARIA
El Alto - Bolivia

Scanned with OKEN Scanner